



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397 -2023/MDLC-ALC

La Cruz, 07 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 241-2023/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 07 de Noviembre del 2023, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, que según el análisis de movimiento de la modificación presupuestal tipo 003-Creditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Octubre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobiernos, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 043-2022-MDLC de fecha 27 de Diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía N° 349-2022/MDLC-ALC de fecha 29 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 para la ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestales al ejercicio fiscal 2023.

Que, según el artículo 47 del DL N° 1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en artículo 29.1 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023 N° 0005-2022EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la presente Resolución, contará con los vistos de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



32

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397-2023/MDLC-ALC

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la ley orgánica de Municipalidades – ley N° 27972.

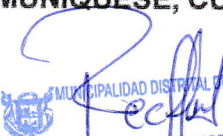
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° ° 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 263, emitidas durante el mes de Octubre de 2023.

ARTÍCULO 3°. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

